



Oficio 1599
Expediente 10.0

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ciudadano Diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e.

PRESENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

16 FEB 17 PM 12:51



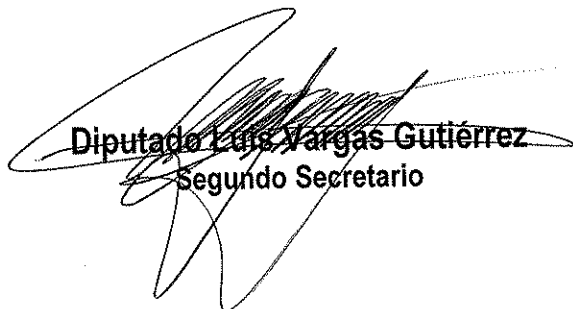
003686

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y para los efectos del artículo 135 de nuestra Ley Fundamental, remitimos el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato, como parte del Constituyente Permanente, **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «desindexación del salario», que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2016
Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato


Diputada Verónica Crozco Gutiérrez
Primera Secretaria


Diputado Luis Vargas Gutiérrez
Segundo Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

ÚNICO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «desindexación del salario», que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la Cámara de Senadores, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016


DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ
PRÉSIDENTA


DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
PRIMERA SECRETARIA


DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ
SEGUNDO SECRETARIO